

**Alianza Estratégica Sena- Alcaldía de Málaga- Santander para Acceder a Recursos de
Fondo Emprender Basados en la Política Pública Contemplada en la Ley 789 del 2002 Y en
el Acuerdo 006 Del 2017.**

Ángela Milena Beltrán Arenales

Silvia Juliana Beltrán Arenales

Trabajo de Grado para Optar el Título de Especialización en Gestión Pública

Universidad Nacional Abierta y A Distancia – UNAD

Escuela De Ciencias Jurídicas Y Políticas

Programa Especialización En Gestión Pública

Málaga, Santander

2018

**Alianza Estratégica Sena- Alcaldía de Málaga- Santander para Acceder a Recursos de
Fondo Emprender Basados en la Política Pública Contemplada en la Ley 789 del 2002 Y en
el Acuerdo 006 Del 2017.**

Ángela Milena Beltrán Arenales

Silvia Juliana Beltrán Arenales

Trabajo de Grado para Optar el Título de Especialización en Gestión Pública

Director

Obdulio García Hoya

Magister en Administración de Organizaciones (UNAD)

Universidad Nacional Abierta y A Distancia – UNAD

Escuela De Ciencias Jurídicas Y Políticas

Programa Especialización En Gestión Pública

Málaga, Santander

2018

Dedicatoria

Este trabajo de grado lo dedicamos a Dios todopoderoso, por ser nuestra fuente espiritual, a nuestra madre Ana Teotiste Arenales, quien en su humildad y sabio conocimiento durante el tiempo que estuvo con nosotros en este mundo logro sembrar en nuestras mentes y corazones el deseo de superación permanente sin importar la adversidades que la vida nos presentara, gracias a esa la valentía y fortaleza hemos hecho realidad muchos de nuestros sueños y en especial este el arte de especializarnos en un tema de interés social y comunitario, sin tu corta presencia en nuestras vidas querida madre no hubiese sido posible.

A nuestro padre por su capacidad de trabajo y servicio a la comunidad, a nuestros esposos, hijos, y sobrinos, por su apoyo incondicional, por los esfuerzos y sacrificios que han hecho con nosotras y por permitirnos sacrificar parte del tiempo familiar a la realización de nuestros sueños.

A mis maestros y amigos, que en el andar por la vida nos hemos ido encontrando; porque cada uno de ustedes ha motivado nuestros sueños y esperanzas. Gracias a todos los que han recorrido con nosotras este camino, porque nos han enseñado a ser más humanas y comprometidas con la vida.

Agradecimientos

Agradecemos inmensamente a todas las personas que colaboraron en este trabajo de grado, a todos los profesores que supieron transmitir sus conocimientos durante el desarrollo de la especialización. Un agradecimiento muy especial a nuestro director de proyecto Obdulio García Hoya, por todos los consejos y el apoyo brindado durante la elaboración de esta monografía.

El más eterno agradecimiento para nuestros padres, esposos, hijos y hermanos por ser nuestro mejor aliciente para salir adelante con constancia, fortaleza, responsabilidad y amor.

Resumen

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha asumido importantes retos relacionados con la aplicación de la Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento, la cual lo compromete como actor responsable de la política pública en la materia. En respuesta a los ejes problemáticos identificados previamente, la política de emprendimiento en Colombia está soportada en tres pilares (objetivos estratégicos) que son: 1) facilitar la iniciación formal de la actividad empresarial, 2) promover el acceso a financiación para emprendedores y empresas de reciente creación y 3) promover la articulación interinstitucional para el fomento del emprendimiento en Colombia. Adicionalmente, la política tiene dos ejes transversales que son: 1) fomento de la industria de soporte “no financiero”, que provee acompañamiento a los emprendedores desde la conceptualización de una iniciativa empresarial hasta su puesta en marcha y 2) promover emprendimientos que incorporan ciencia, la tecnología y la innovación.

Teniendo en cuenta este aspecto de orden legal y el estado de desarrollo del municipio de Málaga capital de la Provincia de García Rovira en cuanto a la destinación de recursos públicos para la promoción de cultura de emprendimiento se evidencia la necesidad de analizar la posibilidad de crear convenios de Adhesión SENA- alcaldía de Málaga Ente territorial para la creación de Convocatorias Cerradas con capital semilla de Fondo Emprender en búsqueda de crear actividades empresariales legales y generadores de ingresos y bienestar para la comunidad donde el factor dinero no sea una limitante para el desarrollo de iniciativas que redunden en la creación de empresas y empleos formales acordes a las líneas de desarrollo sectorial del municipio y se convierta en un ejemplo para los municipios de la Provincia de García Rovira en Santander.

Palabras Claves: Convenio, Convocatoria, Emprendimiento, formalización, Plan de negocio.

Abstract

The Ministry of Commerce, Industry and Tourism has assumed important challenges related to the application of Law 1014 of 2006 to promote the culture of entrepreneurship, which is committed as an actor responsible for public policy in this area. In response to the previously identified problematic axes, the entrepreneurship policy in Colombia is supported by three pillars (strategic objectives) that are: 1) facilitate the formal initiation of business activity, 2) promote access to financing for entrepreneurs and businesses recently created and 3) promote inter-institutional coordination for the promotion of entrepreneurship in Colombia. In addition, the policy has two transversal axes that are: 1) promotion of the "non-financial" support industry, which provides support to entrepreneurs from the conceptualization of a business initiative until its implementation and 2) promote ventures that incorporate science, technology and innovation. Taking into account this aspect of legal right and the state of development of the municipality of Malaga capital of the province of García Rovira in terms of the allocation of public resources for the promotion of the culture of entrepreneurship, it is evident the need to analyze the possibility of create SENA Adhesion Agreements - City Hall of Malaga Territorial entity for the creation of Closed Calls with seed capital of the Entrepreneurship Fund in search of legal business activities and generators of income and welfare for the community where the money factor is not a limitation for the development of initiatives that result in the creation of companies and formal jobs according to the lines of sectoral development of the municipality and become an example for the municipalities of the Province of García Rovira in Santander.

keywords: Agreement, Announcement, Entrepreneurship, formalization, Business Plan

Tabla de contenido

	Pag.
Introducción	12
1. Planteamiento del Problema	15
2. Justificación	19
3. Objetivos	22
3.1 Objetivo general	22
3.2 Objetivos específicos	22
4. Marco referencial	23
4.1 Origen del emprendimiento	25
4.2 Acción emprendedora	26
4.3 Cultura del emprendimiento	26
4.4 Formación para el emprendimiento	26
4.5 Principios para el desarrollo de la cultura del emprendimiento	27
4.6 Fomento de la cultura el emprendimiento	27
4.7 Ente territorial	28
4.9 Aportes	29
4.10 Suscripción de convenios de adhesión al fondo emprender	29
4.11 Emprendedor	29
4.12 Emprendimiento	29
4.13 Empresarialidad	30
4.14 Mipyme (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)	30
4.15 Capital semilla	30
4.16 Plan de negocios	31
4.17 Red nacional para el emprendimiento	31
4.18 Regional para el emprendimiento	32
4.19 Unidad de emprendimiento	32
4.20 Fondo emprender	32
4.21¿Quiénes pueden ser beneficiarios de fondo emprender?	33

4.22	Cuales son los objetivos de fondo emprender	35
4.23	Régimen jurídico aplicable a las convocatorias cerradas de fondo emprender	37
4.24	Destinación de los recursos de fondo emprender	38
4.25	Topes y montos de los recursos	38
4.26	Rubros financiables	39
4.27	Rubros no financiables	40
4.28	Registro y presentación de planes de negocio	42
4.29	Criterios de priorización y jerarquización para la asignación de los recursos	45
4.30	Seguimiento y acompañamiento a beneficiarios	45
4.31	Supervisión y control en el proceso de convocatoria	46
4.32	Interventoría	46
4.33	Publicidad	48
4.34	Mecanismos de información, consulta y solución de inquietudes	48
4.35	Normatividad de celebración de los convenios de adhesión entre el fondo emprender Sena y los entes territoriales	48
4.36	Presentación de propuesta fondo cerrado fondo emprender ante la administración municipal del Málaga.	52
5.	Recomendaciones	59
	Bibliografía	61

Lista de Tablas

	Pag.
Tabla 1. Relación de proyectos aprobados y con asignación de recursos de fondo emprender en la provincia de García Rovira en Santander y Norte y Gutiérrez en Boyacá	18
Tabla 2. Etapas incluidas en un cronograma de convocatoria de fondo emprender	42

Lista de Figuras

	Pag.
Figura 1 Etapas de un plan de negocios en Fondo Emprender	35
Figura 2. Pasos para desarrollar su idea de negocio	37

Lista de Apéndices

Anexo 1. Oficio radicado de presentación de propuesta convocatoria Cerrada Fondo Emprender

Anexo2, Respuesta a Oficio radicado de presentación de propuesta convocatoria Cerrada Fondo Emprender

Introducción

Una región, un país y el mundo necesariamente requieren del desarrollo empresarial como herramienta fundamental de crecimiento ascendente y constante, de igual forma es el camino que le posibilita avizorar nuevos horizontes dentro de una economía planificada bajo principios de sostenibilidad y equidad mediante la generación de riqueza como medio de nuevas condiciones productivas generadoras de ingresos que permitan el crecimiento de la demanda y oferta de productos y servicios en procura de mejores condiciones de vida de toda la población y Málaga, capital de la Provincia de García Rovira no es la excepción a este proceso de desarrollo empresarial, de allí el papel que juega en el ecosistema provincial es de vital importancia para el fomento del emprendimiento y el empresarismo en el sector rural y urbano. Pero para nadie es desconocido que los municipios categorizados en los niveles 4 al 6 cuentan con muy poco presupuesto para el desarrollo de apalancamiento de proyectos generadores de empresa sostenible y sustentable en el tiempo. De allí la posibilidad de analizar las diferentes alternativas contempladas por el estado Colombiano que le permitan a la administración municipal gestionar Convenios de Adhesión que se celebran entre entes gubernamentales Alcaldía y el “El Fondo Emprender es un fondo de capital semilla creado por el Gobierno Nacional en el artículo 40 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002: “por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”. Es así como el Fondo Emprender se constituyó como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, el cual será administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que

para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen. El Fondo Emprender se rige por el Derecho privado, y su presupuesto está conformado por el 80% de la monetización de la cuota de aprendizaje de que trata el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, así como por los aportes del presupuesto general de la nación, recursos financieros de organismos de cooperación nacional e internacional, recursos financieros de la banca multilateral, recursos financieros de organismos internacionales, recursos financieros de fondos de pensiones y cesantías y recursos de fondos de inversión públicos y privados” Fondo Emprender, (2018).

Dentro de las principales limitantes para el desarrollo y apalancamiento de proyectos empresariales productivos sostenibles en el tiempo es el desconocimiento de las administraciones municipales de la existencia de la figura de convenios de adhesión entre SENA- ALCALDIA, la falta de destinación de recursos económicos propios de las administraciones municipales para tal fin, la escasa gestión para la búsqueda de otras fuentes de financiamiento de emprendimientos locales, falta de conocimiento y concientización de la autoridades municipales en relación a la búsqueda de otras opciones de financiamiento de proyectos productivos y el temor a la formalización empresarial por las implicación de orden legal, tributario y laboral que asumen los empresarios.

En la actualidad concursar por recursos de fondo emprender a nivel nacional es una experiencia que desde año 2002 ha dejado a la fecha la viabilización de 22 planes de negocio con una asignación de \$1.966.450.670 millones de pesos en los municipios de la Provincia de García Rovira en Santander y Norte y Gutiérrez en Boyacá, experiencia que cada vez es más competida porque se requiere de una participación en convocatorias nacionales donde los emprendedores de todo el país aspiran a este capital semilla reduciendo la posibilidad para quien se presente, es por

esto que es importante que los entes territoriales conozcan la metodología para la celebración de dichos convenios y generar la cultura de asignación de recursos del presupuesto municipal para el fomento del emprendimiento y el empresarismo lo que generaría la posibilidad de abrir convocatorias cerradas con mayor impacto en los emprendimientos locales y generaría la disponibilidad de mayores probabilidades de acceder a asesoría, recursos, acompañamiento, escalabilidad y fortalecimiento empresarial para dar el nacimiento a nuevas empresas que desde lo local inicien a jalonar ese desarrollo municipal, provincial, departamental y nacional que todos necesitan y desean, el presente trabajo consiste en desarrollar una monografía en la línea de investigación de gestión y políticas públicas, en la sub línea Desarrollo y gestión territorial y en la clase Monografía de Análisis de Experiencias, por medio de la cual se dé a conocer de manera clara los argumentos conceptuales y procedimentales a la alcaldía de Málaga capital de la Provincia de García Rovira , sobre la importancia y necesidad de suscribir convenios de adhesión al Fondo Emprender- SENA como fuente de recursos económicos que posibiliten la creación de empresas que generen empleo formal, contribuyan a la dinamización de la economía local y mejoren la condición de vida de los habitantes.

1. Planteamiento del problema

En el departamento de Santander se encuentra ubicado el municipio de Málaga, capital de la Provincia de García Rovira, municipio que se caracteriza por ser el centro donde convergen los 11 municipios restantes que conforman la Provincia, es categorizado en el nivel 6 “Teniendo en cuenta los términos previstos en la normatividad vigente, es decir, el artículo primero (1) de la ley 617 de 2000 y el artículo séptimo (7) de la ley 1551 de 2012, los departamentos, distritos y municipios del país. Para este proceso, se debe tener en cuenta lo siguiente: Los límites definidos de población e Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) para cada categoría de departamento, distrito y alcaldía; el valor máximo definido de los gastos de funcionamiento como proporción de los ICLD para las diferentes entidades territoriales, a la cual pertenecen, en la vigencia 2017” (Contraloría General de la Nación, 2018).

Según el acuerdo N° 006 del 30 de junio del año 2017 por el cual se establece el reglamento interno de Fondo Emprender en su CAPÍTULO VI “ Condiciones para la suscripción de convenios de adhesión al Fondo Emprender en sus artículos 23, 24 , 25, 26, 27,28 y 29 donde se citan las condiciones de los aportes, el proceso de suscripción, los límites de los aportes, el uso y ejecución de los recursos, el presupuesto y la delegación de las convocatorias cerradas; de esta manera se abre una posibilidad donde los recursos públicos locales de cada municipio según su categoría, en especial para el caso de Málaga, municipio de sexta categoría, sus posibilidades se amplían en relación a la asignación de recursos según el acuerdo 006 del 2017 donde por cada peso aportado el Fondo aportara \$3 pesos, ampliando el número de personas que pueden participar en la convocatoria con sus ideas de negocio, el número de proyectos y empresas aprobadas y el número de empleos directos e indirectos generados.

En la actualidad concursar por recursos de fondo emprender con proyectos de la Provincia de

García Rovira en convocatorias nacionales ha dejado una experiencia que desde año 2002 a la fecha ha confirmado la viabilización de 22 ideas de negocio con una asignación de \$1.966.450.670 millones, (ver tabla 1) y la creación de 109 empleos directos y 140 empleos indirectos en los municipios de Málaga, Concepción, Cerrito, Capitanejo, San José de Miranda y San Andrés información suministrada por el SBDC SENA “Centro de Desarrollo Empresarial” ubicado en una de las sedes del SENA Santander denominado Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes con sede en el municipio de Málaga, experiencia que cada vez es más competida porque se requiere de una participación en convocatorias nacionales donde los emprendedores de todo el país aspiran a este capital semilla reduciendo la posibilidad para quienes se presentan y generado inconformidad y falta de oportunidades para los emprendedores de Málaga y la provincia. Desde las modificaciones incluidas en el acuerdo 006 del 30 de junio del año 2017 “Por el cual se establece el reglamento interno de fondo emprender FE” en el CAPITULO II, Etapas para la formulación, registro y evaluación de los planes de negocio, en el Artículo 12. Convocatoria: una vez abierta la convocatoria podrán postularse planes de negocio hasta por un 120% del valor total del presupuesto destinado para la convocatoria y en ningún caso la regional podrá postular al momento de la formalización de los planes de negocio un número mayor de la cuota regulada asignada por la Dirección General del SENA del valor total de la convocatoria exceptuando las convocatorias Cerradas de Fondo emprender” (Fondo emprender, 2018), situación que dificultaría aún más la participación de iniciativas en las nuevas convocatorias de fondo emprender y teniendo en cuenta el histórico por convocatorias nacionales de los últimos 3 años dan en promedio 3 convocatorias anuales, y en Santander el SENA cuenta con ocho (8) centros de formación y en promedio la participación por centro es de 1 proyecto por convocatoria cada Centro limitaría su participación acorde al número de convocatorias

nacionales abiertas lo que podría proyectar según históricos en el año tan solo 3 proyectos con una proyección de viabilidad del 50% de los presentados, situación que limita el acceso a estos recursos, es por esto que es importante que los entes territoriales conozcan la metodología para la celebración de convenios de adhesión para celebrar convocatorias cerradas y generen una cultura de asignación de recursos del presupuesto municipal para el fomento del emprendimiento y el empresarismo lo que generaría la posibilidad de abrir convocatorias cerradas incluidas en este acuerdo de adhesión con la proyección de mayor impacto en los emprendimientos locales y disponibilidad de mayores probabilidades de acceder a asesoría, recursos, acompañamiento, escalabilidad y fortalecimiento empresarial para dar el nacimiento a nuevas empresas que desde lo local inicien a jalonar ese desarrollo departamental y nacional que se necesita. Surge entonces el interrogante base de esta monografía:

¿Cuenta el municipio de Málaga con las condiciones y capacidades para participar en el establecimiento de convenio de adhesión con SENA-Fondo Emprender para la generación de iniciativas empresariales y creación de empleo formal que contribuya a la dinamización de la economía local?

Tabla 1.

Relación de proyectos aprobados y con asignación de recursos de fondo emprender en la provincia de García Rovira en Santander y Norte y Gutiérrez en Boyacá

AÑO	Nº	PROYECTO	MUNICIPIO	MONTO	ESTADO
2008	1	Nutreorienté	Málaga	\$ 80.192.000,00	Condonado
2008	2	Salud y Vida El Paraíso	Panqueva	\$ 90.168.000,00	No Condonado
2009	3	Caprinos Nuevo Horizonte	Capitanejo	\$ 52.000.000,00	Condonado
2009	4	Chicamocha Extremo	Capitanejo	\$ 68.075.300,00	No Condonado
2012	5	Nutrecarnes	Málaga	\$ 61.058.400,00	Condonado
2012	6	Caprichi	Málaga	\$ 73.912.800,00	Condonado
2012	7	Lechemax	Sativa Norte	\$ 57.309.200,00	No Inicio
2012	8	Arte y Piedra	Málaga	\$ 78.197.600,00	Finalizo interventoría con concepto Favorable para Condonación
2013	9	Cevisgar	Málaga	\$ 96.408.000,00	Condonado
2014	10	Ladrillera Alfaguara	San José De Miranda	\$ 110.264.000,00	Finalizo interventoría con concepto favorable para condonación
2014	11	Codornices de los Andes	Málaga	\$ 86.240.000,00	Finalizo interventoría con concepto favorable para condonación
2015	12	Ovinos Rancho Grande	Concepción	\$ 92.142.050,00	Finalizo interventoría con concepto favorable para condonación
2015	13	Aprisco El Totumo	San José De Miranda	\$ 77.322.000,00	Finalizo interventoría con concepto favorable para condonación
2015	14	Frumiel	Concepción	\$ 90.209.000,00	Terminación Anticipada
2015	15	Piscola El Molino	Cerrito	\$ 114.694.300,00	Finalizo interventoría con concepto favorable para condonación
2015	16	Aprisco El Cañón Del Chicamocha	Covarachia	\$ 92.142.050,00	Terminación Anticipada
2016	17	Mallas Fortaleza	Concepción	\$ 54.466.945,00	Terminación Anticipada
2017	18	Porcicola El Cucharal	Málaga	\$ 132.789.060,00	En Puesta En Marcha
2017	19	Ganadería Sabaneta	San Andrés	\$ 77.460.285,00	En Puesta En Marcha
2017	20	Porcigar S.A.S	Málaga	\$ 132.789.060,00	a la espera de la primera visita de interventoría
2018	21	Caprinos de Sadaca	Capitanejo	\$132.051.343,00	a la espera de resolución de asignación de recursos
2018	22	Aguacates Rodríguez De Molagavita	Molagavita	\$116.559.286,00	asignación de recursos
TOTAL APROBADO				\$ 1.966.450.679,00	

Fuente: SENA SBDC Centro de Desarrollo Empresarial del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, 2018.

2. Justificación

Málaga se caracteriza por ser el centro donde convergen los 11 municipios restantes que conforman la Provincia de García Rovira en Santander, cuenta con la presencia de instituciones del Estado como la Procuraduría, Policía Nacional, Ejército Nacional, Juzgados civiles y penales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las cajas de compensación familiar Comfenalco y Cajasán y entidades bancarias públicas como Banco Agrario y entidades privadas como Bancolombia, Banco Popular, Crezcamos, Fundación de la Mujer, Bancamía y Coomultrasan, Oficina de dirección de núcleo donde se atienden las necesidades de los educadores de la región, así mismo con instituciones de formación académica en la básica primaria y secundaria orientadas en el Colegio Oficial Nuestra Señora del Rosario, Normal Francisco de Paula Santander, Custodio García Rovira, Instituto Técnico Industrial, Instituto Monseñor Manuel Sorzano, instituciones de formación en bachiller rural como el SAT, instituciones de formación superior en pregrado y posgrado como la “UIS” Universidad Industria de Santander, “UNAD” Universidad Abierta y a Distancia, “ESAP” Escuela de Administración pública, Universidad de Pamplona, EDUPOL, y formación para el trabajo impartida en instituciones como CECOL” Corporación Educativa Colombiana, y el SENA Servicio Nacional de Aprendizaje con la sede del Centro Agro empresarial y Turístico de los Andes, así mismo se prestan servicios de salud de Segundo Nivel en el Hospital Regional García Rovira; con el impulso del Gobierno Nacional focalizado en inversiones de obras civiles en la vía troncal Central del Norte que intercomunica a los Departamentos de Arauca, Norte de Santander y Bogotá, en la vía Málaga- Curos conecta con Bucaramanga capital del Departamento de Santander. Teniendo en cuenta que Málaga está categorizado en el municipio de sexta categoría por los bajos ingresos económicos sus recursos son limitados en cantidad,

calidad y oportunidad se resalta la importancia de la analizar la potencialidad del desarrollo de estrategias que contribuyan al apoyo de iniciativas empresariales que impulsen el sector rural y urbano del municipio y dinamicen la economía y fomento de la formalidad empresarial y laboral de allí que desde la creación de Fondo emprender ha facilitado una posibilidad de contar con nuevas fuentes de apalancamiento financiero que genera empleo y desarrollo sostenible, la importancia de abordar el proceso de la creación de convenios de adhesión Fondo emprender SENA y entes territoriales a través de la figura de convocatorias cerradas permite orientar a los gobiernos locales a la toma de decisiones encaminadas a generar rubros presupuestales que generen una cultura de emprendimiento y empresarismo sostenible y sustentable en el tiempo y en el contexto socioeconómico de la región, Málaga cuenta con emprendimientos de necesidad enclavados fundamentalmente los sectores primario y secundario de la economía se hace necesario la presencia de mayores recursos financieros para el apalancamiento empresarial y el Fondo Emprender se rige por el Derecho privado, y su presupuesto está conformado por el 80% de la monetización de la cuota de aprendizaje de que trata el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, así como por los aportes del presupuesto general de la nación, recursos financieros de organismos de cooperación nacional e internacional, recursos financieros de la banca multilateral, recursos financieros de organismos internacionales, recursos financieros de fondos de pensiones y cesantías y recursos de fondos de inversión públicos y privados y según el acuerdo N° 006 del 30 de junio del año 2017 por el cual se establece el reglamento interno de Fondo Emprender en su capítulo VI Condiciones para la suscripción de convenios de adhesión al Fondo Emprender en sus artículos 23, 24 , 25, 26, 27,28 y 29 donde se citan que las condiciones de los aportes, el proceso de suscripción los límites de los aportes, el uso y ejecución de los recursos, el presupuesto y la delegación de las convocatorias cerradas y de esta manera se abre

una posibilidad de que los recursos públicos locales se verían impactados con el aporte del fondo emprender de \$3 pesos por cada \$1 peso aportado por la administración y así se ampliaría el número de personas interesadas en convertir su idea de negocio en una empresa sostenible y con impactos generadores de empleo e ingresos en el marco de la normatividad laboral y tributaria vigente y por ende se contribuiría al progreso socioeconómico del municipio.

Es posible que a través de la suscripción de convenios de adhesión entre la Alcaldía de Málaga y el Fondo Emprender SENA se contribuya a la generación de una cultura de fomento de desarrollo empresarial en el municipio; Es importante mencionar que Málaga cuenta con la presencia del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA- CATA, ente de formación profesional integral, institución fundamental para hacer realidad este proceso disponiendo de formación titulada, complementaria y virtual, cuenta con unidad de emprendimiento y desarrollan el proceso de formulación de planes de negocio, formalización, puesta en marcha y fortalecimiento empresarial configurando un equipo integrado por Gobierno-Sena-Alcaldía y Comunidad, garantía de éxito empresarial.

Por lo tanto esta estrategia gubernamental puede convertirse en una acción productiva dentro de un concepto empresarial con visión de crecimiento basado en mercados abiertos y seguros, donde el estado sea el apoyo para el nacimiento, su tutor en el desarrollo y garantía del proceso para su sostenibilidad, crecimiento y consolidación encontrando razones para permanecer, trabajar y dibujar nuevos y mejores horizontes empresariales traducida en condiciones de vida dignas para el empresario y su entorno familiar.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Desarrollar un proceso de investigación que determina la posibilidad que tiene el municipio de Málaga, Santander de establecer convenios de adhesión con SENA- Fondo Emprender teniendo en cuenta las condiciones y capacidades requeridas en el acuerdo 006 del 30 de junio del año 2017 contemplado en la ley 789 del año 2002.

3.2 Objetivos específicos

- Identificar el marco normativo de los convenios de adhesión entre entes gubernamentales y fondo emprender.
- Identificar los requerimientos y proceso del orden legal para la celebración de los convenios de Adhesión.
- Presentar ante la Administración municipal de Málaga capital de la provincia de García Rovira una propuesta que motive el establecimiento de convenios de adhesión SENA- alcaldía.
- Determinar la viabilidad para la realización de convenios de adhesión en el municipio de Málaga.

4. Marco referencial

“En cuanto a la legislación colombiana en materia de emprendimiento es importante destacar la Constitución política como norma suprema que en los artículos 38 y 333 garantiza la libertad de asociación y la libertad económica respectivamente.” (Garzón Carreño, 2016)

“El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha asumido importantes retos relacionados con la aplicación de la Ley 1014 de 2006 de Fomento a la Cultura del Emprendimiento, la cual lo compromete como actor responsable de la política pública en la materia, El papel del Estado en el fomento del emprendimiento es:

1. Promover la alianza público-privada académica
2. Facilitar condiciones para el emprendimiento
3. Desarrollar la dimensión local del emprendimiento

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha asumido importantes retos relacionados con la aplicación de la Ley 1014 de 2006 de Fomento a la Cultura del Emprendimiento, la cual lo compromete como actor responsable de la política pública en la materia.

La Política de Emprendimiento en Colombia tiene cinco objetivos estratégicos que son:

1. Facilitar la iniciación formal de la actividad empresarial.
2. Promover el acceso a financiación para emprendedores y empresas de reciente creación.
3. Promover la articulación interinstitucional para el fomento del emprendimiento en Colombia.
4. Fomentar la industria de soporte “no financiero”, que provee acompañamiento a los emprendedores desde la conceptualización de una iniciativa empresarial hasta su puesta en marcha.

5. Promover emprendimientos que incorporan ciencia, la tecnología y la innovación:

Política Nacional de Emprendimiento, Plan Estratégico Nacional de Emprendimiento de 2009 y

La Política de Emprendimiento se rige bajo la siguiente normatividad

Leyes:

- Ley 344 de 1996. Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones
- Ley 590 de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
- Ley 789 de 2002. Artículo 40. Créase el Fondo Emprender.
- Ley 1014 de 2006. De fomento a la cultura del emprendimiento.
- Decreto 1192 de 2009. Por el cual se reglamenta la Ley 1014 de 2006 sobre el documento a la cultura del emprendimiento y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 525 de 2009. Por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 590 de 2000 y demás normas concordantes.
- Decreto 2175 de 2007. Por el cual se regula la administración y gestión de las carteras colectivas.
- Decreto 4463 de 2006. Por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 1014 de 2006.

Documentos CONPES:

- CONPES 3297 de 2004. Agenda Interna para la Productividad y Competitividad: metodología.

- CONPES 3424 de 2006. Banca de las Oportunidades. Una política para promover el acceso al crédito y a los demás servicios financieros buscando equidad social.
- CONPES 3439 de 2006. Institucionalidad y principios rectores de política para la competitividad y productividad.
- CONPES 3484 de 2007. Política Nacional para la Transformación Productiva y la Promoción de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: un esfuerzo público y privado.
- CONPES 3527 de 2008. Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- CONPES 3533 julio de 2008. Bases para la adecuación del Sistema de Propiedad Intelectual a la Competitividad y Productividad Nacional”.
- CONPES 3866 agosto 8 de 2016. "Política Nacional de Desarrollo Productivo"

La cultura del emprendimiento es una manera de pensar y actuar, orientada hacia la creación de riqueza, a través del aprovechamiento de oportunidades, del desarrollo de una visión global y de un liderazgo equilibrado, de la gestión de un riesgo calculado, cuyo resultado es la creación de valor que beneficia a los emprendedores, la empresa, la economía y la sociedad.

4.1 Origen del emprendimiento

El emprendimiento tiene sus orígenes en el inicio de la historia de la humanidad, puesto que ésta en toda su historia ha luchado por superarse, por encontrar mejores formas de hacer las cosas y mejorar su calidad de vida. El emprendimiento es algo innato en la humanidad, algo que siempre ha estado presente en el hombre, aunque claro está, el emprendimiento no se ha desarrollado en todos los hombres. Quizás el emprendimiento ha sido la diferencia entre el

hombre y los demás seres vivos, pues éstos últimos prácticamente no se han superado en miles de años, contrario al sorprendente progreso de la humanidad, y todo gracias al espíritu emprendedor que el caracteriza.

4.2 Acción emprendedora

Emprendedor es una persona con posibilidades de innovar, o sea con la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva. Acción emprendedora es toda acción innovadora que, a través de un sistema organizado de relaciones interpersonales y la combinación de recursos, se orienta al logro de un determinado fin. La acción emprendedora tiene que ver con la capacidad de crear algo nuevo y con la creación de un nuevo valor. (Ministerio de Comercio Industria y Turismo, 2018)

4.3 Cultura del emprendimiento

Es el conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparte un grupo de personas hacia el EMPRENDIMIENTO, que surgen en la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos y establece una identidad entre sus miembros y lo identifica y diferencia de otro grupo. (Ministerio de Comercio Industria y Turismo, 2018)

4.4 Formación para el emprendimiento

La formación para el emprendimiento, busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones basadas en la formación de competencias básicas, laborales, ciudadanas y

empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo. (Ministerio de Comercio Industria y Turismo, 2018)

4.5 Principios para el desarrollo de la cultura del emprendimiento

1. Formación integral en aspectos y valores como: el desarrollo integral del ser humano y su comunidad, autoestima, autonomía, sentido de pertenencia a la comunidad, trabajo en equipo, solidaridad, asociatividad, desarrollo del gusto por la innovación, el estímulo a la investigación y el aprendizaje permanente.

2. Fortalecimiento de procesos de trabajo asociativo y en equipo, en torno a proyectos productivos con responsabilidad social.

3. Reconocimiento de la conciencia, el derecho y la responsabilidad del desarrollo de las personas como individuos y como integrantes de una comunidad.

4. Apoyo a procesos de emprendimiento sostenibles desde las perspectivas: social, económica, cultural, ambiental, regional y local.

4.6 Fomento de la cultura el emprendimiento

Para fomentar la cultura del emprendimiento es preciso que se inicie un proceso desde los primeros años de vida de las personas. Este proceso debe contemplar estrategias encaminadas a llevar a la persona al convencimiento que mediante la creación de proyectos productivos se puede llegar a triunfar tanto personal como económicamente.

Lamentablemente el sistema educativo se ha enfocado a formar empleados y asalariados más no empresarios. Y no solo el sistema educativo, también la misma estructura familiar y social llevan a las personas a ser empleados y no emprendedores

4.7 Ente territorial

Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley

4.8 Contrato de adhesión o contrato por adhesión

Es aquel contrato que se redacta por una sola de las partes y el aceptante simplemente se adhiere o no al mismo, aceptando o rechazando el contrato en su integridad. Se lo suele llamar "contrato de adhesión" confundiendo el tipo de contrato con la forma de celebración. Un contrato de consumo es celebrado por adhesión. Si bien la celebración por adhesión suele darse en contratos de consumo no queda excluida en la contratación singular entre oferente y aceptante.¹ Ejemplos claros de contratos por adhesión son los llamados contratos de suministro de servicios públicos (energía eléctrica, agua corriente, gas, telefonía, etc.) o la mayoría de los contratos de seguro y contratos bancarios.

Características de los contratos de adhesión

- Se materializa mediante la firma por el consumidor o usuario del formulario contractual, una vez rellenos sus datos personales.
- En el mismo formulario contractual o en otro documento que se debe adjuntar con el mismo se contienen las cláusulas que reglamentarán el contrato, que se Condiciones Generales de la Contratación. (Gerencie.com, 2018)

4.9 Aportes

Las entidades, instituciones y personas jurídicas de carácter público o privado, nacional o internacional, podrán hacer aportes financieros en dinero al fondo emprender, con el fin de apoyar la ejecución de proyectos para soporte del emprendimiento.

4.10 Suscripción de convenios de adhesión al fondo emprender

La entidad o institución o persona interesada deberá cumplir con la reglamentación interna del fondo emprender además de reunir los requisitos que defina para tal efecto la dirección general del SENA.

4.11 Emprendedor

Es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva (9 Ley 1014 de 2006, de fomento a la cultura del emprendimiento).

4.12 Emprendimiento

Conjunto de personas, variables y factores que intervienen en el proceso de crear una empresa. Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. (9 Ley 1014 de 2006, de fomento a la cultura del emprendimiento).

4.13 Empresarialidad

Despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea. Es la capacidad que posee todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno, mediando para ello las competencias empresariales.

4.14 Mipyme (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)

Toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros: .1 Microempresa: Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o, activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Pequeña empresa: Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Mediana empresa: Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4.15 Capital semilla

Capital orientado a financiar la primera etapa de un negocio, es utilizado para investigar, probar y desarrollar un concepto inicial. Inversión antes que haya un producto o compañía real organizada. Primera ronda de capital para un negocio que apenas arranca. El capital semilla usualmente toma la forma de un préstamo o una inversión en acciones preferenciales o bonos

convertibles, aunque a veces se hace en acciones ordinarias. El capital semilla provee a las compañías nuevas los recursos necesarios para su desarrollo y crecimiento inicial. Este tipo de inversiones tienen un alto nivel de riesgo debido a que no existe un historial que evidencie el desempeño de la compañía, ni un producto o servicio probado, no existe tampoco un flujo de fondos. (European Venture Capital Association-EVCA, 2018) <http://www.nvca.org> 8 Fondos de Capital Privado. Fundamentos de la Industria. Bancoldex 2008. Pág. 15. Fondos de Capital Privado. Fundamentos de la Industria. Bancoldex 2008. Pág. 15.

4.16 Plan de negocios

Es un documento escrito que define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos. (23 Ley 1014 de 2006)

4.17 Red nacional para el emprendimiento

Red adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, integrada por los representantes de: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de la Protección Social, Dirección General del SENA, Departamento Nacional de Planeación, Colciencias, Programa Presidencial Colombia Joven, Instituciones de Educación Superior, Asociación Colombiana de Pequeñas y Medianas Empresas, Federación Nacional de Comerciantes, la Banca de Desarrollo y Microcrédito, una Asociación de Jóvenes Empresarios, designado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las Cajas de Compensación Familiar, las Fundaciones dedicadas al emprendimiento y las incubadoras de empresas del país. Tiene por objeto establecer políticas y directrices nacionales orientadas al fomento del emprendimiento (23 Ley 1014 de 2006).

4.18 Regional para el emprendimiento

Red adscrita a cada Gobernación, integrada por los representantes de: la Gobernación Departamental, Dirección Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, cámara de comercio de la ciudad capital, alcaldía de la ciudad capital y un representante de los alcaldes de los demás municipios, oficinas 23 Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento. 14 departamentales de juventud, instituciones de educación superior de la región, cajas de compensación familiar del departamento, asociaciones de jóvenes empresarios con presencia en la región, la banca de desarrollo y microcrédito con presencia en la región, gremios con presencia en la región, incubadoras de empresas con presencia en la región. Tiene por objeto establecer políticas y directrices orientadas al fomento del emprendimiento.

4.19 Unidad de emprendimiento

Es un centro o programa de atención en donde se capacita y asesora a emprendedores durante los procesos de creación y consolidación de empresas. Estos centros o programas son ambientes de aprendizaje encargados de fomentar el desarrollo de la cultura del emprendimiento. En Colombia se han desarrollado al interior de organizaciones tales como instituciones de educación superior y el SENA”, Ministerio de Comercio Industria y Turismo. (2018).

4.20 Fondo emprender

“El Fondo Emprender es un fondo de capital semilla creado por el Gobierno Nacional en el artículo 40 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002: “por la cual se dictan normas para apoyar

el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”.

Es así como el Fondo Emprender se constituyó como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, el cual será administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.

El Fondo Emprender se rige por el Derecho privado, y su presupuesto está conformado por el 80% de la monetización de la cuota de aprendizaje de que trata el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, así como por los aportes del presupuesto general de la nación, recursos financieros de organismos de cooperación nacional e internacional, recursos financieros de la banca multilateral, recursos financieros de organismos internacionales, recursos financieros de fondos de pensiones y cesantías y recursos de fondos de inversión públicos y privados” Fondo Emprender, 2018.

4.21¿Quiénes pueden ser beneficiarios de fondo emprender?

Podrán acceder a los recursos del Fondo Emprender, los ciudadanos colombianos, mayores de edad, que estén interesados en iniciar un proyecto empresaria desde la formulación de su plan de negocio y que acrediten al momento del aval de plan de negocio, alguna de las siguientes condiciones:

1. Estudiante SENA que haya finalizado la etapa lectiva de un programa de formación titulada, dentro de los últimos 24 meses, así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título.
2. Estudiante que se encuentre cursando los dos (2) últimos semestres o el ochenta por ciento (80%) de los créditos académicos de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
3. Estudiante que haya culminado materias, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
4. Técnico, tecnólogo, profesional universitario de pregrado, posgrado, maestría y/o doctorado de instituciones nacionales o extranjeras, que haya culminado y obtenido el título de un programa de educación superior reconocido por el Estado de conformidad con la legislación Colombiana.
5. Estúdiate del SENA Emprende Rural – SER, que haya completado doscientas (200) horas del programa de formación o egresados de este programa.
6. Ciudadanos colombianos caracterizados como población vulnerable, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación en cursos afines al área del proyecto.
7. Connacionales certificados por la cancillería, como retornados con retorno productivo, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación SENA en cursos a fines al área del proyecto.

Parágrafo: la presentación de un plan de negocio podrá realizarse de manera individual o asociativa. Todos los beneficiarios deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2°

del presente acuerdo. Para casos de presentación de planes de negocio realizados de manera asociativa, es decir, por grupos de emprendedores, además de cumplir con los requisitos aquí señalados, el grupo o asociación deberá estar conformado por un porcentaje igual o superior al cincuenta y un por ciento (51%) por aprendices, en los términos y condiciones fijados por el artículo 2.2.6.4.1 del Decreto 1072 de 2017.

4.22 Cuales son los objetivos de fondo emprender

El objetivo del Fondo Emprender es apoyar proyectos productivos que integren los conocimientos adquiridos por los emprendedores en sus procesos de formación con el desarrollo de nuevas empresas.

El Fondo Emprender facilita el acceso a capital semilla al poner a disposición de los beneficiarios los recursos necesarios en la puesta en marcha de las nuevas unidades productivas.



Figura 1 Etapas de un plan de negocios en Fondo Emprender tomado de <http://www.fondoemprender.com/SitePages/QueEsFondoEmprender.aspx>



SENSIBILIZAR



Sabía que existen otras alternativas para que tenga ingresos económicos creando su propia empresa sin necesidad de emplearse...

Motivamos al emprendimiento y empresarismo de los aprendices SENA, y en potencia los emprendedores colombianos desarrollando habilidades de sensibilización.

Buscamos que los emprendedores conozcan las bondades y beneficios de crear empresa incentivándolos a transformar su vida.



IDEAR



En el SENA le acompañamos a modelar su idea de negocio bajo indicadores claves de éxito como: mercado objetivo, productos mínimos viables, validación del mercado y escalabilidad...

Brindamos apoyo a su "idea base de negocio".

Realizamos "laboratorios de ideación de negocios" que le permitan moldear su idea base de negocio.

Designamos un gestor empresarial para que le acompañe en la formulación de su plan de negocio teniendo en cuenta: mercado objetivo, escalabilidad empresarial e innovación en producción.

No olvide las virtudes que debe desarrollar para alcanzar sus sueños: **compromiso, disciplina y capacidad innovadora.**

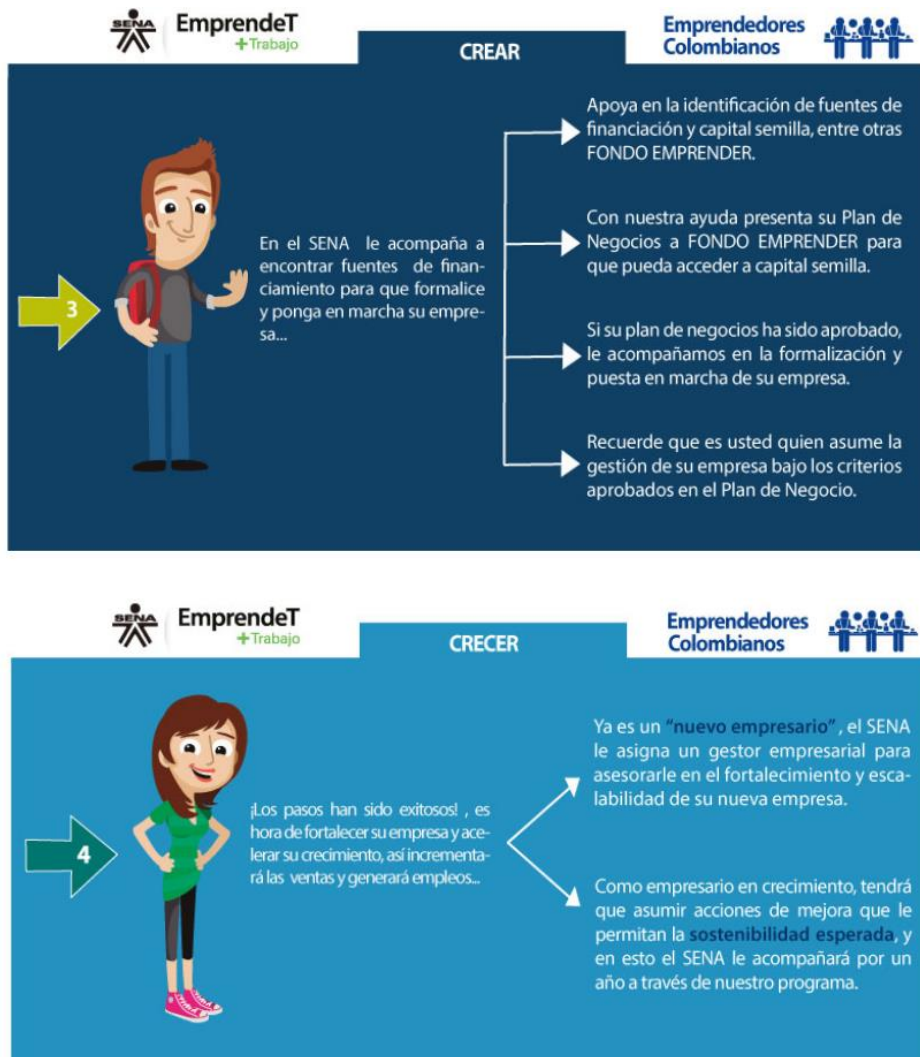


Figura 2. Pasos para desarrollar su idea de negocio tomado de

<http://www.fondoemprender.com/SitePages/QueEsFondoEmprender.aspx>

4.23 Régimen jurídico aplicable a las convocatorias cerradas de fondo emprendedor

- La Ley 789 de 2002 “Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo”.
- El artículo 40 de la Ley 789 de 2002 creó el Fondo Emprender – FE como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el cual será

administrado por esa entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales, en los términos allí dispuestos.

- El Decreto 934 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se reglamentó el Fondo Emprender.
- El Decreto 249 por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.
- El Decreto 3930 de 2006, por el cual se modifica el Artículo tercero del Decreto 934 de 2003.
- Decreto 1072 de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo
- Acuerdo No. 0006 de 2017 por el cual se reglamenta el Fondo Emprender.

4.24 Destinación de los recursos de fondo emprender

De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 789 de 2002, los recursos entregados por el Fondo Emprender tendrán como objeto exclusivo financiar iniciativas empresariales que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 del Acuerdo 0006 de 2017.

4.25 Topes y montos de los recursos

El Fondo Emprender otorgará recursos hasta el ciento por ciento (100%) del valor del plan de negocio, así:

- Si el plan de negocio genera hasta tres (3) empleos formales y directos, el monto de los recursos solicitados será máximo hasta ochenta (80) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

- Si el plan de negocio genera hasta cinco (5) empleos formales y directos, el monto de los recursos solicitados será máximo hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).
- Si el plan de negocio genera seis (6) o más empleos formales y directos, el monto de los recursos solicitados será máximo hasta ciento ochenta (180) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

El monto a financiar para cada plan de negocio se establece conforme a los salarios mínimos legales mensuales vigentes que rigen a la fecha de la apertura de la convocatoria.

El número de empleos a generar se debe establecer de conformidad con el Manual de operación del Fondo Emprender.

4.26 Rubros financiables

Los recursos que asigne el Fondo Emprender deberán ser utilizados para la financiación del capital de trabajo, entendido este como los recursos que se requieren para operar el plan de negocio, los necesarios para el funcionamiento y operación de la empresa, que se aplicarán para los siguientes fines:

1. Pago de salarios u honorarios
2. Insumos para el ciclo productivo (materia prima y bienes en proceso) que contribuyan de manera directa o que forman parte del proceso de producción.
3. Adquisición de maquinaria, equipos y software.
4. Costos que se generen por permisos, licencias y registros, requeridos por la ley para el normal funcionamiento del proyecto.

5. Adquisición o arriendo de bienes muebles y vehículos automotores, que tengan relación y sean indispensables para el desarrollo del objeto del plan de negocio, cuyos montos no podrán ser superiores al quince por ciento (15%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo Emprender.

6. Las adecuaciones o remodelaciones estructurales y locativas del inmueble donde se desarrollará el plan de negocios, siempre y cuando el monto no supere el veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo Emprender.

7. Financiar las adecuaciones técnicas necesarias para el proceso productivo o montaje industrial, siempre y cuando el monto no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo Emprender. Para estos fines se entiende por adecuación técnica toda obra civil que sea indispensable para el desarrollo de la actividad y ejecución del plan de negocio, rubro que en ningún caso podrá ser utilizado con fines de vivienda del beneficiario

8. Adquisición e implementación de franquicias, siempre y cuando, además de los criterios señalados en el presente Acuerdo, este modelo de negocio represente una alternativa de impacto para la región y genere valor agregado, garantizando la sostenibilidad en el mercado para que no haya saturación en la zona y tenga impacto en la generación de empleo.

En caso de que el plan de negocio requiera un monto mayor de financiación, el emprendedor debe manifestar en el plan de negocio la fuente de financiación de esos recursos.

4.27 Rubros no financiables

El Fondo Emprender no financiará los siguientes rubros:

- Compra de bienes inmuebles.
- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.

- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocio.

- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).

- Adquisición de vehículos que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.

- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.

- Recuperaciones de capital.

- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios

exceptuando los derechos asociados a franquicias, cuando sea esta parte de la naturaleza del plan de negocio.

- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.

- Formación académica.

- Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.

- Gastos de viaje y desplazamiento.

- Pago de inscripción y registro empresarial.

Tabla 2.

Etapas incluidas en un cronograma de convocatoria de fondo emprendedor

ACTIVIDAD
Acta del Consejo Directivo Nacional del SENA autorizando la apertura.
Apertura de la convocatoria
Inscripciones de planes de negocio
Cierre de la convocatoria en el sistema de información plataforma Fondo Emprender.
Recepción de documentos de acreditación como beneficiarios
Evaluación de planes de negocio
Publicación de planes de negocio viables y no viables con las observaciones
Observaciones a resultados
Respuesta a observaciones por los Emprendedores
Publicación de planes de negocio viables y no viables que pasan a la etapa de priorización y jerarquización
Jerarquización y priorización por parte de la Comisión Técnica Nacional de los planes viables
Aprobación y asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA a planes de negocio en sesión de:
Publicación de resultados en la página Web del Fondo Emprender
Entrega de minuta de contrato a beneficiarios
Firma contrato y constitución de garantías por parte de los emprendedores
Desembolso de recursos por parte de FONADE

4.28 Registro y presentación de planes de negocio

Los planes de negocios deberán ser presentados por los emprendedores a través de las Unidades de emprendimiento de los centros del SENA y por las unidades de emprendimiento externas, que hayan suscrito certificado de compromiso con el Fondo Emprender, a través del sistema de información disponible en la página www.fondoemprender.com, y podrán presentarse planes de negocios, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.6 del presente documento.

Los planes de negocio deberán ser presentados según las condiciones, plazos, términos y topes que para tal fin se establezcan en cada convocatoria, y quienes los presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No haber recibido en oportunidad anterior recursos del Fondo Emprender.

2. Haber superado la etapa de validación del perfil emprendedor, del equipo de trabajo del plan, la validación temprana de mercado y sostenibilidad del negocio establecida en el artículo 10 del Acuerdo 0006 de 2017.
3. Haber recibido la aprobación técnica para su plan de negocio por parte del responsable de la unidad de emprendimiento a que alude el artículo 11 del Acuerdo 0006 de 2017, en la etapa de formulación y postulación del plan de negocio.
4. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para contratar con el Estado.
5. No estar desempeñando ningún cargo público.
6. No existir ningún tipo de vinculación laboral o contractual con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, exceptuando el contrato de aprendizaje.
7. Haber cumplido con las etapas señaladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 10 del Acuerdo 0006 de 2017.
8. Señalar la dedicación de los beneficiarios al proyecto, la cual se debe expresar claramente en la formulación del plan de negocio, indicando si es dedicación de tiempo completo y exclusivo o de tiempo parcial. El emprendedor indicará su compromiso de asistir directa y personalmente a todas las citaciones que realicen la interventoría, la unidad de emprendimiento o el operador de los recursos.

Parágrafo: el emprendedor que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa, abuso de confianza, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno nacional o transnacional será excluido de los beneficios del Fondo Emprender.

Nota: previo al proceso de evaluación, se exige la acreditación del perfil de beneficiario, para lo cual el emprendedor deberá entregar a FONADE, en los tiempos definidos según el numeral 2.1 de los términos de referencia, toda la documentación soporte requerida, es decir:

- Certificación de estudios
- Documento de identidad
- Certificación de población vulnerable emitido por Prosperidad Social o certificado del registro único de víctimas donde se encuentre incluido, sí el emprendedor se presenta en cumplimiento del numeral 6 del ítem 1.5 de los presentes términos de referencia
- Certificado de registro de retornados de la Cancillería, sí el emprendedor se presenta en cumplimiento del numeral 7 del ítem 1.5 de los presentes términos de referencia
- Declaración de aceptación de las condiciones y políticas de manejo confidencial, inhabilidades e incompatibilidades

La documentación anteriormente relacionada, deberá ser cargada en el sistema de información del Fondo Emprender, al momento de la formalización del plan de negocio. Los documentos subidos posteriores al proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en el proceso de acreditación del plan de negocio.

Es responsabilidad del emprendedor subir la documentación requerida en un formato comprensible y legible, que permita su verificación y validación.

Si el emprendedor no presenta la documentación en la forma establecida ni diligencia la declaración de aceptación de las condiciones y políticas de manejo confidencial, inhabilidades e incompatibilidades, el plan de negocio no será acreditado

4.29 Criterios de priorización y jerarquización para la asignación de los recursos

Una vez superada la etapa de evaluación, los planes de negocio clasificados como viables, serán priorizados y jerarquizados por la Comisión Nacional Técnica del Fondo Emprender, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Número de empleos directos o indirectos generados con la iniciativa empresarial.
- Estudio de mercado
- Sostenibilidad del proyecto
- Iniciativas empresariales que generen desarrollo en los departamentos y regiones con menor

grado de crecimiento empresarial e industrial

- Los demás criterios de elegibilidad determinados por el Consejo Directivo Nacional

En todo caso, la ocurrencia de una inhabilidad o incompatibilidad dará por terminado en cualquier etapa el proceso.

El sistema de información del Fondo Emprender www.fondoemprender.com será el único mecanismo válido de comunicación y notificación entre el Fondo Emprender y el emprendedor, por lo tanto, con la presentación del plan de negocio, el emprendedor acepta a esta como mecanismo legal de notificación.

Es responsabilidad del emprendedor, mantener actualizado los datos de contacto en el sistema de información del Fondo Emprender

4.30 Seguimiento y acompañamiento a beneficiarios

Los centros de formación profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, las instituciones de educación aprobadas por el Estado, las aceleradoras de empresas y las

incubadoras de empresas, así como las demás entidades a que se refiere el presente reglamento, deberán cumplir con las etapas contempladas en el artículo 10 del Acuerdo 0006 de 2017.

4.31 Supervisión y control en el proceso de convocatoria

El proceso será ejecutado por FONADE bajo la supervisión y control del SENA.

4.32 Interventoría

El operador de los recursos del Fondo Emprender deberá realizar la interventoría permanente a los planes de negocio financiados y presentar informes de gestión mensuales dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, sobre el avance de los mismos al supervisor del contrato y a la Coordinación Nacional de Emprendimiento. Adicionalmente, debe presentar al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA un informe de seguimiento consolidado sobre los resultados obtenidos por los planes de negocio beneficiados con los recursos del Fondo Emprender, el cual contendrá, entre otros, los indicadores de gestión propuestos en los planes de negocio.

El cumplimiento de los indicadores de gestión servirá como parámetro base para que el Consejo Directivo Nacional del SENA decida sobre el reembolso total o parcial de los recursos asignados, en cuyo caso el operador de los recursos del Fondo Emprender deberá realizar las acciones necesarias para la recuperación de los mismos.

La interventoría realizará el control a los indicadores de gestión, el monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial y verificará la observancia de las obligaciones contractuales. El monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial tiene como fin conocer el estado de avance de las nuevas empresas y no serán requisito para determinar la condonación

o reembolso de los recursos asignados.

Se consideran indicadores de gestión y resultados aquellos que están al alcance de ejecución del Emprendedor o los Emprendedores, con base en los recursos asignados. El nivel de cumplimiento de los indicadores de gestión y resultados permitirá determinar al Consejo Directivo Nacional del SENA si solicita o no el reintegro de los recursos.

Los indicadores de Efectividad Empresarial son aquellos que muestran los avances en la operación de la nueva empresa. Estos serán monitoreados por el Fondo Emprender para conocer el estado de avance de las nuevas empresas, pero no serán determinantes en la solicitud de reintegro de los recursos por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA. Algunos indicadores de efectividad empresarial pueden ser: Monitoreo a las Ventas, Monitoreo a la Operación, entre otros.

Los mecanismos y procedimientos para la condonación total o parcial, financiación y cartera se definirán en el manual de financiación del Fondo Emprender.

Las fórmulas de cálculo para los de los indicadores de gestión empresarial y los indicadores de efectividad empresarial se definirán en el manual de operación del fondo emprendedor.

En el proceso de interventoría, el gerente administrador asignará un interventor por cada proyecto, quién a través de la Plataforma web de Fondo Emprender y de visitas, realizará el seguimiento a los compromisos adquiridos por el empresario según el contrato de cooperación empresarial, teniendo como base el plan de negocio y la normatividad legal vigente del Fondo Emprender, todo lo cual servirá para evidenciar por parte del Gerente administrador y las Unidades de emprendimiento el cumplimiento de los compromisos enunciados en el contrato de cooperación empresarial.

4.33 Publicidad

Esta convocatoria debe publicarse en la página Web del SENA www.sena.edu.co, página Web de FONADE www.fonade.gov.co y del FONDO EMPRENDER página Web www.fondoemprender.com

4.34 Mecanismos de información, consulta y solución de inquietudes

Para estos efectos podrá consultar el Contact Center del SENA, a través de las líneas 5925555, 5940407 (Bogotá) y 018000 910270 (resto del país), y la página Web www.fondoemprender.com.

4.35 Normatividad de celebración de los convenios de adhesión entre el fondo emprender

Sena y los entes territoriales

Según el acuerdo N 006 del 30 de junio del año 2017 por el cual se establece el reglamento interno de Fondo Emprender en su capítulo VI Condiciones para la suscripción de convenios de adhesión al Fondo Emprender que se cita en los siguientes artículos

Artículo 23 Aportes. Las entidades, instituciones y personas jurídicas de carácter público o privado, nacional o internacional, podrán hacer aportes financieros en dinero al Fondo emprender, con el fin de apoyar la ejecución de proyectos para soporte del emprendimiento, así como la asesoría, acompañamiento, puesta en marcha y financiación de los proyectos o iniciativas empresariales, con su sujeción a su reglamento interno mediante la suscripción de un convenio de adhesión al contrato de operación del Fondo Emprender, suscrito por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA .

Artículo 24. Suscripción. Para la suscripción del convenio de adhesión al contrato de operación del fondo emprender, la entidad o institución o persona interesada deberá cumplir con la reglamentación interna del Fondo emprender, además de reunir los requisitos que defina para tal efecto la Dirección General del SENA.

Artículo 25. Límites de los aportes. En los convenios de adhesión, el fondo Emprender siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, podrá destinar una contrapartida de recursos equivalentes a uno (1), dos (2), o hasta tres (3) pesos, por cada peso aportado por la entidad, institución o persona adherente de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Si el conveniente es una persona nacional o internacional, de carácter privado o público, la contrapartida podrá ser máximo de un peso por cada peso aportado. En este caso los recursos aportados por la entidad adherente, no podrán ser inferiores a ochocientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (850 SMMLV).

2. Si el conveniente es un ente territorial nacional, la contrapartida se definirá de acuerdo con su clasificación legal, así:

a) Categorías especial y primera: la contrapartida podrá ser un (1) peso por cada peso aportado. En ningún caso el aporte del SENA – Fondo Emprender-FE podrá ser superior a 2.000SMLMV. En este caso los recursos aportados por la entidad adherente no podrán ser inferiores a 850 SMLMV.

b) Categorías segunda y tercera: la contrapartida podrá ser máximo dos (2) pesos por cada peso aportado. En ningún caso el aporte del SENA - Fondo Emprender-FE podrá ser superior a 1.500 SMLMV. En este caso los recursos aportados por la entidad adherente no podrán ser inferiores a 650 SMLMV.

c) Categoría cuarta y siguiente: la contrapartida podrá ser de máximo tres (3) pesos, por cada peso aportado. En ningún caso el aporte del SENA - Fondo Emprender-FE podrá ser superior a 1000 SMLMV. En este caso los recursos aportados por la entidad adherente no podrán ser inferiores a 300 SMLMV.

Parágrafo: en ningún caso aporte del SENA- fondo Emprender podrá ser superior a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2000 SMLMV). Sin embargo, los presentes montos podrán ser superados con autorización previo del Consejo Directivo Nacional del SENA.

En el Artículo 26. De los Recursos. Los recursos estimados en los convenios de adhesión se podrán destinar para apoyar los planes de negocio que se presenten a la convocatoria propia del convenio de adhesión, así como para los costos de evaluación e interventoría de los planes apoyados con recursos de la misma.

Los proyectos o iniciativas empresariales que se financien con recursos provenientes de convenios de adhesión de los que trata el presente acuerdo se seleccionarán mediante convocatorias públicas Cerradas focalizadas a la región o sector según corresponda al convenio de adhesión y a lo dispuesto en el pliego de la convocatoria elaborado de manera conjunta entre el rente y adherente y el SENA-FONDO EMPRENDER.

Serán convocatorias públicas y cerradas, aquellas a las cuales solo puedan postularse proyectos o iniciativas empresariales que representen un impacto o desarrollo en la región, localidad o zona del país de donde provienen los aportes, o aquella que se determine en el respectivo convenio.

Para la realización de convocatorias públicas cerradas, se definirán los criterios de focalización mediante actas de concertación que se integrarán a los respectivos convenios de

adhesión, en las cuales se convengan las definiciones necesarias sobre destinación de recursos, población objetivo, y sectores económicos.

En todo caso los pliegos de las convocatorias públicas y la asignación de recursos a proyectos empresariales estarán sometidos a los parámetros establecidos en los decretos y acuerdos que apliquen para Fondo Emprender.

Parágrafo. la entidad operadora de los recursos de F.E determinará la viabilidad de los planes de negocio presentados en convocatorias cerradas a través de los evaluadores contratados para tal fin.

El operador de los recursos del F. E. Deberá presentar al SENA informes mensuales que plasmen los resultados de las convocatorias cerradas y abiertas adelantadas en el marco del presente Acuerdo.

Artículo 27. Ejecución de los recursos. Durante el plazo pactado en los convenios de adhesión, el consejo Directivo Nacional del SENA, en su calidad de consejo de Administración del F.E fijará los términos y condiciones de las convocatorias públicas que estime necesarias para comprometer los recursos aportados por los convenientes. Los recursos provenientes de los convenios de adhesión que no se asignen en una convocatoria pública, podrán ser utilizados para otras convocatorias públicas desarrolladas durante la vigencia del respectivo convenio o contrato.

Si finalizado el plazo del convenio o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, no se invierte la totalidad de los recursos aportados por el conveniente, el fondo Emprender le devolverá el monto no comprometido, respecto del cual no habrá lugar a la contrapartida referida en el artículo 25 del acuerdo 006 del 30 de junio del 2017.

Los documentos que se requieren para la suscripción de los convenios de adhesión son los siguientes

- Carta de intención de la entidad conveniente, indicando alcances y presupuesto

disponible.

- Documentos de posesión del alcalde, Gobernador (Credencial y acta de posesión)
- Certificado de existencia y Representación legal, para entidades privadas
- Ordenanza o acuerdo que lo faculta para la celebración de convenios
- Rut
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del conveniente.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
- Acto administrativo de la categoría en la que se encuentra clasificada la Gobernación o

Municipio aportarte de los recursos.

- Acta de concertación celebrada con la Regional SENA correspondiente, informando población y sectores a financiar.

- Certificados de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría.
- Pasado Judicial.

4.36 Presentación de propuesta fondo cerrado fondo emprender ante la administración municipal del Málaga.

El día 25 de octubre del año 2017 las responsables de esta monografía presentaron ante la administración del municipio de Málaga un oficio donde en aras de adelantar un proceso de generación de emprendimiento empresarial con impacto social, económico sostenible y sustentable, remitieron la presentación de una propuesta para poner a consideración del Alcalde el Zootecnista Fredy Arley Cáceres quien desde el ejercicio de su responsabilidad como máxima autoridad de su municipio pudiera conocer los beneficios de fomentar el emprendimiento en el

municipio, que es fondo emprender, que es un convenio de adhesión, las condiciones y requisitos para lo cual anexamos el oficio presentados ver apéndice A.

Apendice a

Málaga, 25 de octubre de 2017

Señor
FREDY ARLEY CACERES RAMIREZ
Alcalde
Municipio de Málaga



Ref. Presentación de propuesta fondo Cerrado Fondo Emprender

En aras de adelantar un proceso de generación de emprendimiento empresarial con impacto social, económico sostenible y sustentable en nuestro municipio teniendo en cuenta el plan de desarrollo "Con nuestra gente y por sus derechos" nos permitimos remitirle presentación de una propuesta para que desde el ejercicio de su responsabilidad como máxima autoridad del municipio de Málaga la analice y emita sus consideraciones al respecto.

Fondo emprender es un fondo El Fondo Emprender es un fondo de capital semilla creado por el Gobierno Nacional en el artículo 40 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002: "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".

Es así como el Fondo Emprender se constituyó como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, el cual será administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.

El Fondo Emprender se rige por el Derecho privado, y su presupuesto está conformado por el 80% de la monetización de la cuota de aprendizaje de que trata el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, así como por los aportes del presupuesto general de la nación, recursos financieros de organismos de cooperación nacional e internacional, recursos financieros de la banca multilateral, recursos financieros de organismos internacionales, recursos financieros de fondos de pensiones y cesantías y recursos de fondos de inversión públicos y privados.

El acuerdo 006 del 30 de junio del 2017 en el CAPÍTULO VI "Condiciones para la suscripción de convenios de adhesión al Fondo Emprender" Las entidades, instituciones y personas jurídicas de carácter público o privado, nacional o internacional, podrán una vez cada año hacer aportes financieros en dinero al Fondo Emprender-FE, con el fin de apoyar iniciativas empresariales con sujeción a su Reglamento Interno y mediante la suscripción de un convenio de adhesión al Convenio de Gerencia de proyectos del Fondo Emprender-FE, suscrito por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA con la entidad que administre esos recursos. En ningún caso se admitirá aportes en especie. En los convenios de adhesión, el Fondo Emprender-FE, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, podrá destinar una contrapartida de recursos equivalente a uno (1), dos (2) o tres (3) pesos por cada peso aportado por la entidad, institución o persona jurídica adherente y de acuerdo con las siguientes reglas:

En el artículo 25 Límites de los aportes numeral 2. Si el conviniente es un ente territorial nacional, la contrapartida se definirá de acuerdo con la categoría en la que se encuentre clasificado el municipio o departamento, así:

- Categorías especial y primera: la contrapartida podrá ser un (1) peso por cada peso aportado. En ningún caso el aporte del SENA - Fondo Emprender-FE podrá ser superior a 2.000 SMLMV. En este caso los recursos aportados por la entidad adherente no podrán ser inferiores a 850 SMLMV.
- Categorías segunda y tercera: la contrapartida podrá ser máximo dos (2) pesos por cada peso aportado. En ningún caso el aporte del SENA - Fondo Emprender-FE podrá ser superior a 1.500 SMLMV. En este caso los recursos aportados por la entidad adherente no podrán ser inferiores a 650 SMLMV.
- Categoría cuarta y siguiente: la contrapartida podrá ser de máximo tres (3) pesos, por cada peso aportado. En ningún caso el aporte del SENA - Fondo Emprender-FE podrá ser superior a 1000 SMLMV. En este caso los recursos aportados por la entidad adherente no podrán ser inferiores a 300 SMLMV.

Los documentos que se requieren para la suscripción de los convenios de adhesión son los siguientes

- ✓ Carta de intención de la entidad conviniente, indicando alcances y presupuesto disponible.
- ✓ Documentos de posesión del Alcalde, Gobernador (Credencial y acta de posesión)
- ✓ Certificado de existencia y Representación legal, para entidades privadas

- ✓ Ordenanza o acuerdo que lo faculta para la celebración de convenios
- ✓ Rut
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del conviniente.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
- ✓ Acto administrativo de la categoría en la que se encuentra clasificada la Gobernación o Municipio aportarte de los recursos.
- ✓ Acta de concertación celebrada con la Regional SENA correspondiente, informando población y sectores a financiar.
- ✓ Certificados de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría.
- ✓ Pasado Judicial.

Concedoras de su compromiso con la gestión de recursos para beneficiar la población malagueña lo invitamos a que analice la propuesta y quedamos atentas a sus comentarios y sugerencias


Cordialmente.

ANGELA MILENA BELTRAN ARENALES
SILVIA JULIANA BELTRAN ARENALES
Estudiantes de Especialización en Gestión Pública de la UNAD
Contactos: angelamilenabeltranarenales@yahoo.com.co móvil 3167589121

Anexo: Acuerdo 006 de junio 30 del 2017

En respuesta a la presentación de la propuesta la administración municipal en cabeza del Alcalde Zootecnista Fredy Arley Cáceres Ramírez el día 28 de diciembre de 2017 manifiesto su disposición para la concertación con el SENA en las siguientes vigencias y acorde a los planes, programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo municipal 2016-2019, al presupuesto destinado a la generación de empleo e iniciativas empresariales con sujeción a la norma, para lo

cual se permite anexar la respuesta .(Ver apéndice B.)

 Alcaldía del Municipio de Málaga Nit: 890-205-229-1	OFICIO	Proceso: Actos Administrativos	
		Código: 200-23	
		No. Consecutivo 0284	Fecha: 22.08.17

Málaga; 28 de Diciembre de 2017

Estudiantes
ANGELA MILENA BELTRAN ARENALES
SILVIA JULIANA BELTRAN ARENALES
 Especialización en Gestión Publica UNAD
angelamilenabeltranarenales@yahoo.com.co
 E.S.D

Asunto: Respuesta Propuesta fondo cerrado FONDO EMPRENDER

Atento saludo;

Teniendo en cuenta que el emprendimiento social representa uno de los procesos a través del cual se desarrolla la innovación social en nuestro país, focalizado en la generación de soluciones a problemáticas sociales a partir del emprendimiento bajo modelos de negocio que garanticen su sostenibilidad económica y social, esta administración municipal no es ajena a participar en pro del desarrollo y la innovación en nuestro Municipio.

Por tal motivo, se concertará con el SENA para que en las siguientes vigencias y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Municipio, logremos la suscripción de un convenio interadministrativo que cumpla con los requisitos establecidos en la ley 789 de 2002 y en especial lo reglamentado en el Acuerdo N° 006 de 2017.


Lo anterior estará sujeto a los planes programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 y al presupuesto disponible destinado al apoyo para la generación de empleo e iniciativas empresariales con sujeción a las normas que regulan la materia.

Este despacho le agradece su interés en la vinculación del Municipio de Málaga en los programas nacionales que sin duda alguna beneficiaran a los futuros emprendedores de nuestro Municipio.

Bajo estas consideraciones, se da respuesta al asunto solicitado y cualquier inquietud al respecto se puede acercar al área jurídica y administrativa de la entidad territorial para despejar cualquier duda que surja al respecto.

Cordialmente;


FREDY ARLEY CACERES RAMIREZ
 Alcalde Municipal

Elaboró:	Karen S. Monsalve Correa – Secretaria Ejecutiva Despacho	
Proyectó:	Auly Medardo Jerez Florez – Secretario General y de Gobierno	
Revisó:	Auly Medardo Jerez Florez – Secretario General y de Gobierno	

CON NUESTRA GENTE Y POR SUS DERECHOS 2016-2019	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	 Pictograma "CHITARERO"
--	--	---

Los municipios de sexta categoría como es el caso de Málaga , requieren de iniciativas de orden privado y público para el desarrollo económico social y sostenible de las poblaciones del sector rural y urbano, el estado ofrece diversas alternativas y hoy con los resultados presentados en las convocatorias nacionales de fondo emprender donde Málaga ha sido favorecida con el capital semilla a 8 empresas durante los últimos 6 años son una motivación para creer que la estrategia de gestionar la creación de Fondos Cerrados o convocatorias Cerradas de Fondo emprender aumentaría la posibilidad de acceder a estos recursos a más personas e ideas de negocio que jalonan el emprendimiento del municipio.

Teniendo en cuenta la información recolectada y contrastada en cuanto al marco normativo para la suscripción de convenios de adhesión, los requisitos para el establecimiento de los mismos la presentación y respuesta a la propuesta presentada por las autoras de la monografía la cual fue remitida a la Administración municipal de Málaga se evidencia que el municipio de Málaga en cabeza de su señor Alcalde Fredy Arley Cáceres Ramírez tiene la voluntad para concertar con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en la vigencia 2018 todos los aspectos legales para lograr la suscripción de un convenio de adhesión entre la administración municipal, Fondo emprender y SENA, así mismo los recursos que se destinarían están asociados al apoyo a la generación de empleo e iniciativas empresariales contempladas en el plan de desarrollo "Con Nuestra Gente y por sus Derechos 2016-2019"

El municipio de Málaga cuenta con instituciones como el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, donde existe una unidad de emprendimiento con personas capacitadas para brindar el apoyo gratuito en la asesoría en formulación, presentación y puesta en marcha de los proyectos y donde se evidencia la necesidad de recibir apoyo económico para materializar las ideas de negocio que existen en la población.

De esta manera se aportaría a la reactivación del emprendimiento rural y urbano del municipio con el apoyo financiero, técnico, comercial y administrativo que permita aunar esfuerzos hacia la consolidación de la zona como la despensa agroalimentaria que requieren quienes habitan estas tierras y así entrar a satisfacer las múltiples necesidades que están por suplir para todos los Malagueños y García Rovirenses, esta estrategia conduciría a aportar un granito de arena en el desarrollo social y económico de la región en aras de potencializar los recursos existentes y proyectar al municipio en la provincia como centro de producción en el sector primario, secundario y terciario de la economía departamental

5. Recomendaciones

Ser emprendedores, significa que las personas solas o con el apoyo de entes territoriales como los municipios deben desarrollar nuevas estrategias para incentivar la generación de nuevas fuentes de empleo y de ingresos en diferentes negocios, aun a sabiendas que el emprendimiento no es fácil; las nuevas empresas enfrentan muchos inconvenientes y el éxito necesita un balance entre las nuevas y viejas características del mercado, y este balance solo se puede conseguir mediante estrategias.

La creación de la estrategia de convenios de adhesión o convocatorias cerradas entre el SENA-Fondo Emprender los entes territoriales supondrá una interacción más puntual de los recursos y de las poblaciones focalizadas donde el aprendizaje, asesoría, acompañamiento y ejecución permiten generar nuevos espacios de emprendimiento territorial.

La efectividad de las prácticas en emprendimiento debe tener un único objetivo general, el cual debe ser propagado a toda la población como una cultura de progreso y desarrollo municipal y provincial. Los procesos de emprendimiento requieren de disciplina, conocimiento y práctica,

se necesita compromiso entre lo académico y la práctica y cultura es un factor influyente para la toma de decisiones en cuanto a la participación de prácticas emprendedoras, y estas deben tener incentivos mediante mecanismos sociales, económicos ambientales internos que generen en los emprendedores y las instituciones del estado la pertenencia por las empresas su futuro y beneficio para todos en conjunto.

Bibliografía

- Alcaraz, R. (2006). *El Emprendedor de éxito*. 3ra Edición. México: McGraw-Hill.
- Colombia, Ley 789 de 2002 por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, Diario Oficial 45.046 de 27 de diciembre de 2002
- Colombia, Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento, Diario oficial 46164 de enero 27 de 2006
- Contraloría General de la Nación. (2018). *Categorización de departamentos, distritos y municipio*. Bogotá, Colombia: Contraloría General de la Nación. Recuperado de http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes!/ut/p/b1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfGjzOINzPyDTEPdQoM9zX2MDTyDAoJdAkPNjY3CTIAKIkEKcABHA7z6g-D6cShwMyLSfuwKnL3NKdIPciAB_X4e-bmp-gW5oaGhEeWKAACWLNs!/dl4/d5/L2dJQSEvUUt3QS80SmtFL1o2XzMwNDAwOEJSNkw1TDgwSVJHRks2M1ZIOEEz/
- European Venture Capital Association-EVCA. (2018). *Glosario*. Brussels, Belgium. Recuperado de <http://www.evca.eu/toolbox/glossary> 7 National
- Filion, L.; Cisneros, L. y Mejía-Morelos, J. (2011). *Administración de PYMES. Emprender, dirigir y desarrollar empresas*. México: Parson Educación.
- Fondo Emprender. (2018). *¿Qué es fondo emprender?*. Bogotá, Colombia: Fondo Emprender-SENA. Recuperado de <http://www.fondoemprender.com/SitePages/QueEsFondoEmprender.aspx>

Fondo Emprender. (2018). *Normatividad*. Bogotá, Colombia: Fondo Emprender- SENA.

Recuperado de <http://www.fondoemprender.com/SitePages/Normatividad.aspx>

García Tabuena, A., Moreno, J. d. J., & Martí, F. P. (2004). *Emprendedores y espíritu empresarial en España*. Madrid.

Garzón Carreño, Pablo Emilio. (2016). *Diagnóstico sobre los factores clave que influyen en el éxito de empresas financiadas por el Fondo Emprender*. (Tesis de pregrado). Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá. Recuperado de <http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/4067/1/Le%C3%B3nPidacheRobinsonIsa%C3%ADas2016.PDF.pdf>

Gerber, M. E. (1997). *El mito del emprendedor. Por qué no funcionan las pequeñas empresas y qué hacer para que funcionen*. Barcelona: Paidós.

Gerencie.com. (2018). *Contrato de adhesión*. Bogotá, Colombia: Gerencie.com. Recuperado de <https://www.gerencie.com/contrato-de-adhesion.html>

Gerencie.com. (2018). *Cultura del emprendimiento*. Bogotá, Colombia: Gerencie.com. Recuperado de <https://www.gerencie.com/cultura-del-emprendimiento.html>

Gil, M. (2012). *Cómo crear y hacer funcionar una empresa. 8va Edición*. México: Alfaomega Grupo Editor.

Hisrich, R. (2005). *Entrepreneurship. Emprendedores. 6ta Edición*. España: McGraw-Hill

Ministerio de Comercio Industria y Turismo. (2018). *Política Nacional de Emprendimiento*. Bogotá, Colombia: Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Recuperado de

http://www.mincit.gov.co/minindustria/publicaciones/16435/politica_nacional_de_emprendimiento

Moriano, J. A. (2005). *El perfil psicosocial del emprendedor: un estudio realizado en Castilla y León*. Madrid: Consejo Económico y Social.

Moriano, J. A. (2011). *Liderazgo y emprendedores*. In F. Molero & J. F. Morales (Eds.), *Liderazgo: hecho y ficción, visiones actuales* (pp. 145-170). Madrid: Alianza.

Moriano, J. A., & Gorgievski, M. (2007). *Psychology of Entrepreneurship: Research and Education*. Madrid: UNED.

Moriano, J. A., Gorgievski, M., Laguna, M., Stephan, U., & Zarafshani, K. (2012). *A Cross-Cultural Approach to Understanding Entrepreneurial Intention*. *Journal of Career Development*, 39, 162-185. doi: 10.1177/0894845310384481

Moriano, J. A., Palací, F. J., & Morales, J. F. (2006). *Adaptación y validación en España de la escala de Autoeficacia Emprendedora*. *Revista de Psicología Social*, 21(1), 51-64.

Moriano, J. A., Palací, F. J., & Morales, J. F. (2006). *El perfil psicosocial del emprendedor universitario*. *Revista de psicología del trabajo y de las organizaciones* 22(1), 75-100.

Moriano, J. A., Topa, G., Valero, E., & Lévy-Mangin, J. P. (2009). *Identificación organizacional y Conducta "Intraemprendedora"*. *Anales de Psicología*, 25, 277-287.

Sánchez-Almagro, M. L., Moriano, J. A., & Sevilla, C. (2003). *Guía LUCES para emprendedores*. Cáceres: Patronato Pedro de Ibarra.

